ACTA Nº 27-2020.

Fecha: viernes 21 de agosto de 2020.
Sesión extraordinaria.

ACTA Nº 27-2020, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC ALAUSI, efectuada el día viernes 21 de agosto de 2020; Avenida 5 de Junio y Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad siendo las 09:00, previa convocatoria Nº 27-2020, de fecha 20 de agosto de 2020, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c), y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de concejo municipal. Actúa como secretario de concejo Ab. **Cristian Fernando Ramos Cepeda.** Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí. Secretario sírvase constatar el quorum. **Secretario Ab. Cristian Ramos:** Buenos días, Ing. Rodrigo Rea, señores concejales, técnicos de la institución, informo que se cuenta con la presencia de los concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Ing. Remigio Roldán, Sr. Medardo Quijosaca, es decir con todos miembros del concejo municipal, por lo que sí existe el quorum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia del Ing. Juan Galarza Director de Tránsito, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Ab. Iván Juca en representación de la dirección financiera. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quorum INSTALO la sesión, y dispongo que se de lectura al orden del día. El Secretario Ab. Cristian Ramos: **PUNTO ÚNICO.-** Análisis y resolución del informe jurídico mediante Memorando Nº 0457-2020-DJ-GADMCA. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el orden del día. El **Ing. Remigio Roldán:** Mociono que se apruebe. El **Ab. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que mediante secretaria se proceda a tomar votación. Secretario Ab. **Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo, con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización, por decisión unánime el concejo: RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese. Como **PUNTO ÚNICO.-** Análisis y resolución del informe jurídico mediante Memorando Nª 0457-2020-DJ-GADMCA. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el punto de orden, secretario sírvase dar lectura al informe. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Memorando N° 0457-2020-DJ-GADMCA, suscrito por la Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica. Por lo expuesto y en virtud de las normas legales citadas, es menester que el presente proceso de autorización de exoneración de multas por Calendarización del vehículo marca Kia Karnival modelo 2001 placa PWZ-0145 de propiedad del señor Jaime Rosero, debe ser insertado como un punto de orden, a fin que en la reunión de Concejo Municipal los señores concejales enterados de su contenido resuelvan aprobar la autorización de exoneración, cumpliendo con los requisitos que hace referencia la RESOLUCIÓN N.º 008--DIR-2017-ANT. En su artículo Art. 14 numeral 1 manifiesta. – vehículo que se encuentra en un taller mecánico (accidente o daño) y no se presente a revisión técnica vehicular. - deberá presentar original o copia certificada de la factura cancelada emitida por un taller mecánico autorizado por el SRI, o por la seguradora del vehículo afectado y una certificación donde se indique el daño y tiempo de permanencia del vehículo en el taller. Que en virtud del Artículo 57 del COOTAD, manifiesta que son atribuciones del concejo municipal. – literal "…a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;" "…Literal c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute…" RECOMENDACIONES. El director de MTTT-GADMCA, deberá solicitar al Sr. Jaime Rosero propietario del vehículo marca Kia Carnival modelo 2001 placa PWZ-0145 de propiedad del señor Jaime Rosero, todos los documentos que validen que el vehículo se encontró dentro de

un taller mecánico con averías, según lo dispuesto en la resolución N.º 008--DIR-2017-ANT. La máxima autoridad de esta institución designará al secretario general que se haga constar como un punto de orden, en la sesión en el cual se abordará dicho tema de exoneración de multas por Calendarización. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Para ello tenemos la intervención de los técnicos. El Ing. **Juan Galarza:** Señor Alcalde buenos días, el señor Jaime Rosero, realiza la petición, y dando cumplimiento a la normativa legal, la Ley Orgánica de Transporte, por jurisprudencia, dando como antecedente que el Lcdo. Jaime Rosero presenta la solicitud como antecedente que la exoneración del año 2013, 2014, la ANT ya lo hizo por cuanto el vehículo sufre de daños y estaba en una mecánica autorizada, ya con ese antecedente de la ANT, según oficio 9155 del año 2019, en este caso la ANT delega la competencia a partir del año 2015 para que el GAD asuma la misma, se ha hecho el análisis respectivo el señor está dentro del proceso de exoneración, en donde el usuario presenta de su vehículo daños graves, por lo tanto están todos los descargos, como es del taller mecánico la factura el RUC del mismo, en ese sentido señor Alcalde, en el art. 12 de la Ordenanza, cumple con todos los requisitos por lo que se ha envido el informe respectivo y se pasó a la dirección jurídica; as{i mismo se hace mención a las competencias del concejo municipal de crear exonerar impuestos tasas, en ese sentido se presenta el documento. El **Ab. Iván Juca:** Como antecedente la resolución 008-ANT, en el que dispone el Directorio el 16 de marzo de 2017, aprobó el Reglamento de requisitos y procedimientos para la matriculación vehicular, en el 12 donde establece los procesos, 13 y siguientes, principalmente el articulo 14 donde ese establece la exoneración de multas por calendarización donde me permito leer textualmente: ciertos valores podrán ser exonerados excepcionalmente previo verificación por la autoridad competente en los siguientes casos, los que se encuentren en taller mecánico, accidente o daño que se presente a la revisión técnica vehicular; es decir la solicitud propuesta por el Lcdo. Rosero cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 14 numeral 1 de la Resolución 008-DIR-2017, que ha sido expedido por la ANT, contamos con la factura los documentos de prueba que le vehículo se encontraba en el taller mecánico. El **Ing. Remigio Roldán:** quisiera saber cuál es la cantidad que vamos a exonerar. El Ing. Juan Galarza: normalmente es un recargo de 50 dólares más interés por no haber acercado a la revisión anual, es más intereses, desde el 2015-2019 está $ 250 dólares, más intereses. El **Ing. Remigio Roldán:** Yo solo repito la propuesta que habíamos hecho en sesión anterior que estábamos tratando que tenía que resolver el concejo, apegado al artículo 57 literal c) El tema de exoneración; la abogada no nos dio la razón, para volver a poner después de 15 días, con esa consideración sabiendo que es potestad del concejo, moción que se apruebe, esta exoneración. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Apoyo la moción, por consiguiente, dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario Ab. **Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, con el criterio del director de movilidad, tanto informe técnico y jurídico, mi pedido que el compañero Rosero ha basado en la Constitución Ley de Tránsito, por ello a favor, Sr. Marco Guerra a favor ya que tenemos el criterio técnico y jurídico, Ab. Eduardo Llerena a favor, ha sido claras las exposiciones y la Resolución de laANT-008-DIR-2017, y las competencias que tenemos como GAD Municipal, apoyo la moción presentada para que se exonere las tasas correspondientes, Ing. Remigio Roldán a favor dueño de la moción, Sr. Medardo Quijosaca a favor, no podemos negarle, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo, con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 57 literal c), del Código de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que la Resolución Nª 008--DIR-2017-ANT, en el artículo 14 numeral 1, manifiesta: *"Exoneración de Multas por Calendarización, de la misma resolución; Estos valores podrán ser exonerados excepcionalmente previa verificación por la entidad competente en los siguientes casos: 1. Vehículo que se encuentra en un taller mecánico (accidente o daño) y no se presente a revisión técnica vehicular. - Deberá presentar original o copia certificada de la factura cancelada emitida por un taller mecánico autorizado por el SRI, o por la seguradora del vehículo afectado y una certificación donde se indique el daño y tiempo de permanencia del vehículo en el taller…".* El Oficio S/N de fecha 20 de diciembre del 2019, el señor Lic. Jaime V. Rosero solicitó lo siguiente: "…Soy propietario de un vehículo marca Kia Karnival modelo 2001 placa PWZ-0145, por motivo de daños graves en el motor, dejo de circular desde el 1 de Mayo del 2013, hasta la presente fecha en la que se logró su reparación, con la consecuencia de que durante todos estos años no fue matriculado, en base al oficio Nro ANT-ANT-2019-915, en la que se comunica que APRUEBAN LA EXONERACIÓN DE RECARGOS por los años 2013-2014, y que por los años 2015 en adelante debe ser el GAD del lugar de mi domicilio quien apruebe esta exoneración. Muy comedidamente solicito la exoneración por calendarización durante los años indicados." El informe Jurídico mediante Memorando Nº 0457-2020-DJ-GADMCA, suscrito por la Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica, que señala: Por lo expuesto, en virtud de las normas legales citadas y de lo manifestado en el Informe Nº 040-2020-DMTTT-GADMCA sobre el cumplimiento de los requisitos para la exoneración de multas por Calendarización de un vehículo marca Kia Carnival modelo 2001 placa PWZ-0145 de propiedad del señor Jaime Rosero, por motivo de daños graves en el motor, el mismo que se encontraba en el taller mecánico desde mayo del año 2015, tengo a bien indicar que jurídicamente es posible proceder a dicha exoneración previo el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal al ser un rubro que está establecido en la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS DE LOS SERVICIOS, PRODUCTOS Y DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE REALIZAN EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE ALAUSÍ, DGMTTTA. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades constitucionales y legales, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Exonerar los cobros por calendarización de los valores que se generen en la Municipal por concepto de multas y recargos en la persona del Sr. Jaime Rosero Guadalupe con C. C. Nº 0600950414, propietario del vehículo Marca Kia Carnival de Placas PWZ-0145. Art. 2.- Encárguese de la aplicación de la presente Resolución a la Dirección de Movilidad de Transito Transporte Terrestre y Seguridad Vial y a la Dirección Financiera del GADMA. Art. 3.- Cúmplase y notifíquese. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Sin más intervenciones y asuntos que tratar, siendo las 09:15, el Ing. Rodrigo Rea clausura la presente sesión de concejo. Firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de todo lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.